0003001

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EDENROSES CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD. $ 90.000,00

QUITO A, 02 DE JUNIO DEL 2010

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

DI: 02 COPIAS + 1

JCF.-

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR

0000002

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EDENROSES CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD $ 90,000.00

DI: COPIAS

JCF.-

&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES DOS (02) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MÍ, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **FERNANDO JAVIER VALDOSPINOS CISNEROS**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA **EDENROSES CIA. LTDA.** EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE

ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANÍA CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INSERTAR UNA QUE CONTENGA UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR **FERNANDO JAVIER VALDOSPINOS CISNEROS**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EDENROSES CIA. LTDA., CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CUYA ACTA SE AGREGA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ ANTE LA LEY, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** LA COMPAÑÍA EDENROSES CIA. LTDA.,

SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, DR. OSWALDO MEJÍA, CON FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, LA MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE EL VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE; **DOS)** EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, CELEBRADA EL QUINCE DE ENERO DOS MIL DIEZ, SE DECIDIÓ POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. $ 90.000,00) Y CONSECUENTEMENTE REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** CON ESTOS ANTECEDENTES, EL SEÑOR FERNANDO JAVIER VALDOSPINOS CISNEROS, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE, PROCEDE A AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EDENROSES CIA. LTDA. EN LA SUMA DE NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. $ 90.000,00), DE MANERA QUE EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. $ 100.000,00). TRES PUNTO UNO.-** ESTA OPERACIÓN SE LA HACE MEDIANTE LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE NOVENTA MIL NUEVAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR (USD. $ 1,00) CADA UNA; LA JUNTA REGLAMENTA QUE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DE ESTAS NUEVAS PARTICIPACIONES SE LA EFECTUARÁ ANULANDO LOS ANTERIORES Y EMITIENDO NUEVOS CUYA NUMERACIÓN SERÁ LA QUE CORRESPONDA A CONTINUACIÓN DE LOS CERTIFICADOS ANULADOS. **TRES PUNTO DOS.-** QUE ESTE AUMENTO DE CAPITAL SE LO SUSCRIBE Y PAGA POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS

CON CARGO A LA CUENTA DE APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES, QUE EN SU TOTALIDAD LA SOCIA, SEÑORA MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ TOBAR, TIENE A SU FAVOR. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SEÑORA MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ TOBAR CEDE PARTE DE LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDE EN LA CUENTA APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES A FAVOR DE LAS SOCIAS GLADYS SILVANA RODRÍGUEZ TOBAR Y LUCILA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TOBAR, DE ACUERDO AL CUADRO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

SOCIO	CEDULA DE CUIDADANIA	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL ACTUAL	APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
MARIA FERNANDA RODRÍGUEZ TOBAR	1709788481	NACIONAL	USD 8,500.00	USD 81.500,00	USD 90,000.00	90.000
LUCILA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TOBAR	1709571333	NACIONAL	USD 1,000.00	USD 6.000,00	USD 7,000.00	7.000
GLADIS SILVANA RODRÍGUEZ TOBAR	1712738317	NACIONAL	USD 500.00	USD 2.500,00	USD 3,000.00	3.000
TOTAL			**USD 10,000.00**	**USD 90.000,00**	**USD 100.000.00**	**100.000**

TRES PUNTO TRES.- LAS SOCIAS GLADYS SILVANA RODRÍGUEZ TOBAR Y LUCILA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TOBAR ESPECIAL Y SEÑALADAMENTE ACEPTAN LA CESIÓN DE LOS DERECHOS REALIZADA A SU FAVOR POR PARTE DE LA SEÑORA MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ TOBAR. **TRES PUNTO CUATRO.**- QUE DE MANERA ESPECIAL SE FACULTA AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE HAGA Y REALICE LOS AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS A LAS OPERACIONES ANTES APROBADAS EN ESTA MISMA JUNTA, A EFECTO DE QUE PUEDA QUEDAR PERFECTAMENTE ESTRUCTURADO EL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO, ASÍ COMO A SUSCRIBIR LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TERMINACIÓN DEL TRÁMITE DE AUMENTO DE CAPITAL APROBADO MEDIANTE ESTA JUNTA.

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- EN VIRTUD DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EDENROSES CIA. LTDA. DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE REFORMAN LO SIGUIENTES ESTATUTOS SOCIALES: **CUATRO PUNTO UNO.-** EL ARTÍCULO TRES DEL CAPÍTULO PRIMERO QUE EN ADELANTE DIRÁ: "ARTÍCULO TRES. DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $100,000.00) DIVIDIDO EN CIEN MIL PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR (USD. $1,00) AMERICANO CADA UNA". **CUATRO PUNTO DOS.-** LA CLÁUSULA TERCERA QUE EN ADELANTE DIRÁ: "CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL. LAS CIEN MIL PARTICIPACIONES (100.000) DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD $ 1,00) EN QUE SE DIVIDEN LOS CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD $ 100.000.00) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SE SUSCRIBEN Y PAGAN EN LA SIGUIENTE FORMA: LA SEÑORA MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ TOBAR SUSCRIBE NOVENTA MIL PARTICIPACIONES (90.000), DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA (USD $ 1,00), POR UN VALOR TOTAL DE NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. $ 90,000.00); LA SEÑORA GLADYS SILVANA RODRÍGUEZ TOBAR SUSCRIBE TRES MIL PARTICIPACIONES (3.000) DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA (USD. $ 1,00), POR UN VALOR TOTAL DE TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. $ 3,000.00); Y, LA SEÑORA LUCILA DEL

CARMEN RODRÍGUEZ TOBAR SUSCRIBE SIETE MIL PARTICIPACIONES (7.000) DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD $ 1,00), POR UN VALOR TOTAL DE SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD $ 7,000.00)" **QUINTA.- DECLARACIÓN.-** EL GERENTE GENERAL DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA CUENTA DE APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES ES UNA CUENTA REAL, QUE HA SIDO ASENTADA EN LOS LIBROS CONTABLES DE ACUERDO A LAS LEYES Y LA PRÁCTICA CONTABLE Y QUE SE HA FORMADO CON DINEROS ADEUDADOS DE PARTE DE LA COMPAÑÍA A UNA SOCIA, LA CUAL HA DECIDIDO POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS APORTAR DICHO MONTO PARA REALIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL SEGÚN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN QUE CONSTA EN LA PRESENTE ESCRITURA. ASÍ MISMO LA SOCIA HA DECIDIDO CEDER PARTE DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN EL MENCIONADA CUENTA A FAVOR DE LAS DEMÁS SOCIAS. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** SE AGREGA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, EL NOMBRAMIENTO DEL COMPARECIENTE Y LA COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS RESPECTIVA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR A LA PRESENTE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA Y LEGAL VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR ÁLVARO DUEÑAS, MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LE FUE ÍNTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO EN

ALTA Y CLARA VOZ, SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

FERNANDO JAVIER VALDOSPINOS CISNEROS
C.C. 1000991826
C.V. 173-0186

EL NOTARIO
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

CIUDADANIA 100099182-6

VALDOSPINOS CISNEROS FERNANDO JAVIER

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

05 JUNIO 1957

001- 0137 00410 M

IMBABURA/ OTAVALO

JORDAN 1957

ECUATORIANA****** V4343I3222

CASADO MARIA FERNANDA RODRIGUEZ TOBAR

SUPERIOR ING.CIVIL

NESTOR VALDOSPINOS

MAGDALENA CISNEROS

PEDRO MONCAYO 10/03/2010

10/03/2022

EEN 2081660

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

173-0186 NÚMERO

1000991826 CÉDULA

VALDOSPINOS CISNEROS FERNANDO JAVIER

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

BENALCAZAR PARROQUIA

– ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL EXTRACTO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO COMFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 02 DE JUNIO DEL 2010

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO

QUITO - ECUADOR

0000006

Cayambe, 17 de julio del 2007

Señor
FERNANDO JAVIER VALDOSPINOS CISNEROS
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en sesión celebrada el día hoy, eligió por unanimidad a Usted, GERENTE GENERAL de la Compañía "EDENROSES CIA. LTDA.".

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y sus facultades son las mismas que están determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 2 de Mayo del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe el 29 de Junio de 2007.

El plazo de duración del nombramiento es de 5 años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

p. "EDENROSES CIA. LTDA."

Alvaro Dueñas Iturralde
Secretario Ad-Hoc

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de "EDENROSES CIA. LTDA."

Cayambe, 17 de julio del 2007.

Fernando Javier Valdospinos Cisneros
C.C. 100099182-6

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 131, tomo 49, repertorio(s)-2861

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "EDENROSES COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del señor FERNANDO JAVIER VALDOSPINOS CISNEROS.

Viernes, 7 de Septiembre del 2007, 15:53:38

EL REGISTRADOR ENCARGADO
Dr. ERNESTO ARGUERO

RESPONSABLES.-
Dr. ERNESTO ARGUERO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi, en dos fojas útil(es)
Quito, a 08 FEB 2008
Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Dos FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO COMFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 02 DE JUNIO DEL 2010

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

0000007

NOTARIA 37

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EDENROSES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 15 de enero del 2010, siendo las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Vía Hacienda Ancholag, Sector Orongoloma de la Ciudad de Cayambe, Provincia de Pichincha, se reúnen los siguientes socios:

Socio	Capital Suscrito y Pagado
Maria Fernanda Rodríguez Tobar	USD 8.500,oo
Gladys Silvana Rodríguez Tobar	USD 500,oo
Lucila del Carmen Rodríguez Tobar	USD 1.000,oo
TOTAL	**USD10.000,oo**

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente para tratar el siguiente orden del día:

1)Aumento de capital de conformidad con la Ley de Compañías.
2) Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Preside la reunión la señora María Fernanda Rodríguez Tobar en su calidad de Presidente titular y actúa como Secretario el ingeniero Fernando Javier Valdopinos Cisneros en su calidad de Gerente General, quién constata la asistencia de los siguientes socios: señora María Fernando Rodríguez Tobar, señora Gladys Silvana Rodríguez Tobar y señora Lucila del Carmen Rodríguez Tobar. La Presidencia declara instalada la Junta y dispone que se trate el orden del día:

1.- AUMENTO DE CAPITAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COMPAÑÍAS.

Luego de varias deliberaciones e intervenciones por parte de los socios, la Junta General de Socios por unanimidad aprueba lo siguiente:

1.1- Aumentar el capital social suscrito y pagado de la Compañía en la suma de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$90,000.oo), esto es, elevarlo a la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$100,000.oo). Esta operación se la hace mediante la emisión, suscripción y pago de noventa mil nuevas participaciones de UN dólar (US$1,oo) cada una; la junta reglamenta que la emisión de los Certificados de Aportación de estas nuevas participaciones se la efectuará anulando los anteriores y emitiendo nuevos cuya numeración será la que corresponda a continuación de los títulos anulados.

1.2- Que este aumento de capital se lo suscribe y paga por compensación de créditos con cargo a la cuenta de Aporte Futuras Capitalizaciones que en su totalidad la socia, señora María Fernanda Rodríguez Tobar, tiene a su favor. Se deja constancia que la señora María Fernanda Rodríguez Tobar cede parte de los derechos que les corresponde en la cuenta

Aporte Futuras Capitalizaciones a favor de las socias Gladys Silvana Rodríguez Tobar y Lucila del Carmen Rodríguez Tobar, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

Socio	c.c.	Tipo de Inversión	Capital Actual	Aporte Futuras Capitalizaciones	Nuevo capital	Numero de participa-ciones
Maria Fernanda Rodriguez Tobar	1709788481	Nacional	USD8,500.oo	USD81.500,oo	USD90,000.oo	90.000
Lucila del Carmen Rodríguez Tobar	1709571333	Nacional	USD1,000.oo	USD 6.000,oo	USD 7,000.oo	7.000
Gladys Silvana Rodríguez Tobar	1712738317	Nacional	USD 500.oo	USD 2.500,oo	USD 3,000.oo	3.000
TOTAL			USD10,000.oo	USD90.000,oo	USD100.000.oo	100.000

1.3.- Las socias Gladys Silvana Rodríguez Tobar y Lucila del Carmen Rodríguez Tobar especial y señaladamente aceptan la cesión de los derechos realizada a su favor por parte de la señora María Fernanda Rodríguez Tobar.
1.4.- Que de manera especial se faculta al Gerente General de la Compañía para que haga y realice los ajustes que sean necesarios a las operaciones antes aprobadas en esta misma Junta, a efecto de que pueda quedar perfectamente estructurado el aumento de capital aprobado, así como a suscribir la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y todos los demás documentos necesarios para terminacion del trámite de Aumento de Capital aprobado mediante esta Junta.

2.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.
Que se reforman los siguientes artículos de los Estatutos de la Compañía, que figuran en la escritura de constitución:
2.1.- El artículo tres del Capítulo Primero que en adelante dirá: "Artículo Tres. DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El capital social de la compañía es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$100,000.oo) dividido en cien mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar (US$1,oo) americano cada una".
2.2.- La Cláusula Tercera que en adelante dirá: "CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL. Las cien mil participaciones (100.000) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1) en que se dividen los cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD100.000.00) del capital social de la compañía, se suscriben y pagan en la siguiente forma: La señora María Fernanda Rodríguez Tobar suscribe NOVENTA MIL participaciones (90.000), de un dólar de los Estados Unidos de Norteamñerica cada una (USD1), por un valor total de NOVENTA MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 90,000.oo); la señora Gladys Silvana Rodríguez Tobar suscribe TRES MIL participaciones (3.000) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD1), por un valor total de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD3,000.oo); y, la señora Lucila del Carmen Rodríguez Tobar suscribe SIETE MIL participaciones (7.000) de un dólar de los Estados Unidos de

Norteamérica (USD1), por un valor total de SIETE MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD7,000.oo)".

Habiendo concluido el orden del día, la Presidencia dispone la elaboración del acta correspondiente. Redactada esta, se la lee íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban unánimemente. Siendo las diez y ocho horas, se levanta la sesión.f) Maria Fernanda Rodríguez Tobar, socia; f) Lucila del Carmen Rodríguez Tobar, socia; f) Gladys Silvana Rodríguez Tobar, socia.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑÍA.

Ing. Fernando Javier Valdospinos Cisneros
GERENTE GENERAL -SECRETARIO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ***SEGUNDA*** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EDENROSES CIA. LTDA..- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DOS (02) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 52, repertorio(s)-2894, Partida 164

Escritura pública celebrada el dos de junio del año dos mil diez, ante el notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito doctor Roberto Dueñas Mera, en la cual consta el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía EDENROSES CIA. LTDA., y que fue aprobada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.002709, de fecha cinco de julio del año dos mil diez.- Se tomó nota al margen de la inscripción de constitución, constante con la partida 70 en el Registro Mercantil del año 2007, Tomo 49. Queda también inscrita la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 52, repertorio(s)-2894. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.

viernes, 20 de agosto del 2010, 15:26:18

EL REGISTRADOR

Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS

374092894EA

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002709, dictada el cinco de Julio del presente año, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía EDENROSES CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón, el dos de Junio del dos mil diez.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el dos de Mayo del dos mil siete.- Quito, a los nueve días del mes de Julio del dos mil diez.-

Notaria 40
Quito - Ecuador

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0000023

DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EDENROSES CIA. LTDA. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002709 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAYAMBE

0000014 0000021

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 52, repertorio(s)-2894, Partida 164

Escritura pública celebrada el dos de junio del año dos mil diez, ante el notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito doctor Roberto Dueñas Mera, en la cual consta el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía EDENROSES CIA. LTDA., y que fue aprobada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.002709, de fecha cinco de julio del año dos mil diez.- Se tomó nota al margen de la inscripción de constitución, constante con la partida 70 en el Registro Mercantil del año 2007, Tomo 49. Queda también inscrita la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 52, repertorio(s)-2894. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.

viernes, 20 de agosto del 2010, 15:26:18

EL REGISTRADOR

Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON CAYAMBE

RESPONSABLE.-
VINICIO CABEZAS

374092894EA